



1982

RESOLUCIÓN No

(05 MAY 2011)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos de los Profesores de Planta, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las áreas Disciplinar y de Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se rechazan otras.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, 023 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1571 del 16 de marzo de 2011, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: Por la Sede Central: Agronomía (Disciplinar), Medicina Veterinaria (Profundización), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), Preescolar (Disciplinar), Psicopedagogía (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física y Extensión Seccional Chiquinquirá (Profundización y Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar), Filosofía (Disciplinar), Ingeniería Civil (Disciplinar), Química (Profundización y Disciplinar); Por la Sede Seccional Duitama: Licenciatura en Educación Industrial (Disciplinar), Administración Turística y Hotelera (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electromecánica (Disciplinar y Profundización), Matemáticas y Estadística (Disciplinar); Por la Sede Seccional Sogamoso: Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Electrónica y Extensión de la Sede Central (Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Ingeniería Geológica (Profundización), Administración de Empresas (Profundización), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 13 de mayo de 2011, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan a sus representantes ante el respectivo Comité de Currículo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento Eleccionario para la Representación Profesoral ante el Comité de Currículo adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
DORA LEONOR SANABRIA	23.275.783	FILOSOFIA (Disciplinar)
JORGE IVAN LONDOÑO VELEZ	79.341.919	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (Profundización)
JOHN TAIRO ROMERO BECERRA	79.213.463	CONTADURIA PÚBLICA (Profundización)
LINA MARLENY LÓPEZ SÁNCHEZ	40.035.714	CONTADURIA PÚBLICA (Disciplinar)
HERIBERTO AUGUSTO PINTO LINARES	6.774.077	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL (Disciplinar) – Duitama.
MARIA LUISA PINTO SALAMANCA	46.384.379	INGENIERÍA ELECTROMECHANICA (Disciplinar) Duitama.
EDGAR ABASALON TORRES BARAHONA	6.772.985	INGENIERÍA ELECTROMECHANICA (Profundización) Duitama.
CLEMENTE ALVARDO VIVAS	19.315.134	ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA (Profundización) - Duitama.
TANNIA ALVAREZ MENESES	46.363.969	ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA (Disciplinar) - Duitama.
CLARA EMILSE ROJAS MORALES	52.526.212	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (Disciplinar) – Duitama.





MIGUEL ANGEL VACCA PUENTES	7.219.437	CONTADURÍA PÚBLICA (Profundización) – Sogamoso.
LUIS MARIA BECERRA PIRAGAUTA	9.515.332	CONTADURÍA PÚBLICA (Disciplinar) – Sogamoso.
EDIMER GUTIERREZ TOBAR	6.765.594	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Profundización) – Sogamoso.
JAVIER ZAMBRANO	7.306.325	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Disciplinar) – Chiquinquirá.

Que revisadas las inscripciones, junto con las constancias allegadas de la Vicerrectoría Académica, el Comité Electoral, encontró que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No.1571 del 16 de marzo de 2011 y Resolución 3462 del 23 de octubre de 2006, mediante la cual se adopta el Reglamento, los siguientes Docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
DORA LEONOR SANABRIA	23.275.783	FILOSOFIA (Disciplinar)
JORGE IVAN LONDOÑO VELEZ	79.341.919	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (Profundización)
JOHN TAIRO ROMERO BECERRA	79.213.463	CONTADURIA PÚBLICA (Profundización)
LINA MARLENY LÓPEZ SÁNCHEZ	40.035.714	CONTADURIA PÚBLICA (Disciplinar)
HERIBERTO AUGUSTO PINTO LINARES	6.774.077	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL (Disciplinar) – Duitama.
CLEMENTE ALVARDO VIVAS	19.315.134	ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA (Profundización) - Duitama.
CLARA EMILSE ROJAS MORALES	52.526.212	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (Disciplinar) – Duitama.
MIGUEL ANGEL VACCA PUENTES	7.219.437	CONTADURIA PÚBLICA (Profundización) – Sogamoso.
LUIS MARIA BECERRA PIRAGAUTA	9.515.332	CONTADURIA PÚBLICA (Disciplinar) – Sogamoso.
EDIMER GUTIERREZ TOBAR	6.765.594	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Profundización) – Sogamoso.
JAVIER ZAMBRANO	7.306.325	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Disciplinar) – Chiquinquirá.

Que los Profesores MARIA LUISA PINTO SALAMANCA, EDGAR ABASALON TORRES BARAHONA y TANNIA ALVAREZ MENESES de las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y Administración Turística Y Hotelera de la Facultad Seccional Duitama, no cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1571 del 16 de marzo de 2011, artículo 3º y 3462 del 23 de octubre de 2006, artículo 4º, toda vez que no son Docentes de Planta.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar las inscripciones como aspirantes a la Representación de los Profesores ante unos Comité de Currículo por las áreas Disciplinar y Profundización, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que tratan las Resoluciones No.1571 del 16 de marzo de 2011 y 3462 del 23 de octubre de 2006, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
DORA LEONOR SANABRIA	23.275.783	FILOSOFIA (Disciplinar)
JORGE IVAN LONDOÑO VELEZ	79.341.919	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (Profundización)
JOHN TAIRO ROMERO BECERRA	79.213.463	CONTADURIA PÚBLICA (Profundización)
LINA MARLENY LÓPEZ SÁNCHEZ	40.035.714	CONTADURIA PÚBLICA (Disciplinar)
HERIBERTO AUGUSTO PINTO LINARES	6.774.077	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL (Disciplinar) – Duitama.
CLEMENTE ALVARDO VIVAS	19.315.134	ADMINISTRACIÓN TURISTICA Y HOTELERA (Profundización) - Duitama.





CLARA EMILSE ROJAS MORALES	52.526.212	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA (Disciplinar) – Duitama.
MIGUEL ANGEL VACCA PUENTES	7.219.437	CONTADURÍA PÚBLICA (Profundización) – Sogamoso.
LUIS MARIA BECERRA PIRAGAUTA	9.515.332	CONTADURÍA PÚBLICA (Disciplinar) – Sogamoso.
EDIMER GUTIERREZ TOBAR	6.765.594	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Profundización) – Sogamoso.
JAVIER ZAMBRANO	7.306.325	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Disciplinar) – Chiquinquirá.

ARTÍCULO 2°. No aceptar la inscripción de los Profesores MARIA LUISA PINTO SALAMANCA, EDGAR ABASALON TORRES BARAHONA y TANNIA ALVAREZ MENESES de las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y Administración Turística y Hotelera de la Facultad Seccional Duitama, toda vez que no cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1571 del 16 de marzo de 2011, artículo 3° y 3462 del 23 de octubre de 2006, artículo 4°.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 05 MAY 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó:  LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Fanny Sánchez Palencia
Secretaría General

